

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 » »  
 Extranjero.. 10'00 » »  
 El pago es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago la Cátedra de Operaciones, Apósito y Vendaje, Obstetricia, Reconocimiento de animales, Teoría y práctica del forjado y herrado y Clínica quirúrgica, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 4 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de las Es-

cuelas de Veterinaria que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de iguales asignaturas y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde

luego sin más aviso que el presente. Oviedo 7 de Mayo de 1906.—El Madrid 3 de Mayo de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

**Inspección de Hacienda de la provincia de Oviedo**

*Negociado de investigación de Propiedades*

Esta Inspección instruye expediente de investigación, por denuncia de don Ramón Obeso Junco, respecto de un terreno conocido con el nombre de «Amilladero,» sito en términos de Bricia, concejo de Llanes, perteneciente á los bienes comunales de dicho pueblo.

Lo que se hace público por virtud de este BOLETIN OFICIAL para alegación ante esta Inspección, por plazo de veinte días, con los documentos que se dispongan, según preceptúa el art. 12 del vigente Reglamento de 15 de Abril de 1902.

**Comandancia de Carabineros de Asturias.**

*Anuncio*

... A las doce del día 19 del presente mes, tendrá lugar la venta en pública subasta de un caballo de desecho, propiedad de la Remonta general del Ejército, cuyo acto se verificará en la calle del Rosal, delante del número 61, de la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma, en la capital de Oviedo.

Oviedo 11 de Mayo de 1906.—P. A. y O.—El Capitán, Leocadio Alabarda.

R. al núm. 1645

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

RELACION de las concesiones mineras caducadas en esta fecha por el Sr. Gobernador civil de la provincia, por no haber satisfecho los interesados, durante más de un año, la contribución por cánón de superficie.

CONCESIONES	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad
Tercera.	13.627	Hierro.	24	Llanes	D. Victoriano Oti.	Santander.
Cuarta.	14.011	Id	30	Id	Idem.	Id
Mónica.	13.562	Cobre.	12	Id	Idem.	Id
Canela.	11.876	Hierro.	25	Caravia.	D. Pascual de Isasi Isasmendi.	Bilbao.
Tomás.	13.031	Id	10	Id	Idem.	Id
Pedro.	13.033	Id	4	Id	Idem.	Id
María.	11.854	Id	55	Id	Idem.	Id
Ampliación á Elvira.	13.147	Id	4	Valdés.	D. Manuel Vallina Felgueroso.	Ciaño.
Reservada.	14.330	Id	153	Id	Idem.	Id
Eloina.	14.329	Id	36	Id	Idem.	Id
Electra.	14.437	Id	45	Id	Idem.	Id
Conchita primera.	12.095	Id	12	Cabrales.	D. José Fernández Mier.	Cabrales.
Rescatada.	13.651	Id	30	Oviedo.	D. Manuel Rodríguez Alvarez.	Langreo.
Segunda.	8.708	Turba.	4	Llanes.	D. José Corrales Garcia.	Bimenes.
Salvadora.	12.715	Hulla.	12	Siero.	D. Vicente Canteli Campal.	Ribera de Arriba.
La Antonia.	13.427	Hierro.	85	Oviedo.	D. Antonio Caso Montes.	Cabrales.
Dolores.	15.741	Cobre y otros.	24	Cabrales.	D. Alberto Rodríguez Mangas.	Turiellos.
Juan y José.	15.829	Hulla.	49	Tineo.	D. Aquilino Valdés.	Oviedo.
Ramona.	12.912	Hierro.	24	Oviedo.	D. José Arias Fernández.	Id
Lucero 7.º	12.804	Id	12	Illas.	D. José María Blanco.	

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los concesionarios, á los efectos del art. 24 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.

Oviedo 3 de Mayo de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 1553.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Año de 1906

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual, y distribución entre los mismos del déficit que resulta. (Conclusion)

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Base de población	Clase de las patentes	Cuota del Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		6 por 100 premio decobranza		TOTAL		20 por 100 adicional		TOTAL	
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
<b>Parres</b>																	
1	D. Diego González y Miranda.	Novena.	Tercera	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
2	D. José García Sánchez.	Id	Id	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
3	D. Víctor García González.	Id	Id	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
	Importe de las patentes expedidas.			75		12		87		5	22	92	22	15		107	22
	Recaudado en el año anterior.			75		12		87		5	22	92	22	15		107	22
	Déficit á repartir.																

## Resumen del déficit á repartir

Importa el déficit de		Cuota del Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		6 por 100 premio decobranza		TOTAL		20 por 100 adicional		TOTAL	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Allande.	...	10		1	60	11	60	70		12	30	2		14	30
Bimenes.	...	30		4	80	34	80	2	09	36	89	6		42	89
Boal.	...	10		1	60	11	60	70		12	30	2		14	30
Cangas de Onis.	...	78		12	48	90	48	5	43	95	91	15	60	111	51
Cangas de Tineo.	...	68		10	88	78	88	4	73	83	61	13	60	97	21
Caravia.	...	10		1	60	11	60	70		12	30	2		14	30
Carreño.	...	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
Castrillón.	...	75		12		87		4	62	91	62	15		106	62
Coaña.	...	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
Colunga.	...	6		96		6	96	42		7	38	1	20	8	58
El Franco.	...	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
Gozón.	...	20		3	20	23	20	1	40	24	60	4		28	60
Grado.	...	75		12		87		5	22	92	22	15		107	22
Grandas de Salime.	...	10		1	60	11	60	70		12	30	2		14	30
Gijón.	...	250		40		290		17	38	307	38	50		357	38
Ibias.	...	10		1	60	11	60	70		12	30	2		14	30
Langreo.	...	15		2	40	17	40	1	04	18	44	3		21	44
Laviana.	...	93		14	88	107	88	6	47	114	35	18	60	132	95
Lena.	...	49		7	84	56	84	3	42	60	26	9	80	70	06
Llanera.	...	30		4	80	34	80	2	08	36	88	6		42	88
Llanes.	...	48		7	68	55	68	3	34	59	02	9	60	63	62
Mieres.	...	116	64	18	72	135	66	8	19	143	85	23	43	167	28
Noreña.	...	10				10		60		10	60	2		12	60
Oviedo.	...	145		23	20	168	20	15	03	183	23	29		212	23
Proaza.	...	25		4		29		15	74	30	74	5		35	74
Quirós.	...	30		4	80	34	80	2	09	36	89	6		42	89
Regueras.	...	40		6	40	46	40	2	78	49	18	8		57	18
Ribadesella.	...	93		14	88	107	88	6	47	114	35	18	60	132	95
Salas.	...	50		8		58		3	48	61	48	10		71	48
San Martín del Rey.	...	20		2		22		1	32	23	32	4		27	32
Soto del Barco.	...	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
Tapia.	...	65		10	40	75	40	4	52	79	92	13		92	92
Valdés.	...	40		6	40	46	40	2	80	49	20	8		57	20
Villaviciosa.	...	86		13	76	99	76	5	98	105	74	17	20	122	94
Villayón.	...	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
Vega de Ribadeo.	...	50		8		58		3	48	61	48	10		71	48
<b>Total déficit á repartir.....</b>		<b>1.782</b>	<b>94</b>	<b>282</b>	<b>48</b>	<b>2.065</b>	<b>42</b>	<b>128</b>	<b>32</b>	<b>2.193</b>	<b>74</b>	<b>356</b>	<b>63</b>	<b>2.550</b>	<b>37</b>

Oviedo 27 de Abril de 1906.—El Oficial del Negociado, José Vázquez.—Conforme.—El Administrador, Acevedo.

R. al núm. 1.445

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Navia

D. José Martínez, Alcalde del concejo de Navia.

Hace saber: Que vacante la Escuela pública de niños de esta villa, se anuncia su provisión por concurso, que durará un mes, á partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Dicha Escuela es de patronato y tiene la categoría de elemental completa con el sueldo anual de 99 pesetas, la retribución convenida equivalente á la quinta parte del sueldo expresado y los demás emolumentos legales.

Los aspirantes á la plaza deberán acompañar á sus instancias los títulos académicos que posean, ó copias auto-

rizadas de los mismos, con las respectivas hojas de méritos y servicios.

Navia 7 de Mayo de 1906.—José Martínez.

R. al núm. 1.614.

## Alcaldía de Ribadedeva

D. Luis Caso Rodríguez, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ribadedeva.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo la honra de presidir, en sesión subsidiaria celebrada el día 11 del actual, acordó anunciar la vacante de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de quinientas noventa y seis pesetas quince céntimos por residencia y prestación de los servicios sanitarios que sean de su incumbencia y con opción

al cobro de los medicamentos servidos á las familias pobres con arreglo al petitorio, tarifa que en breve se editará por la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, á contar desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ateniéndose á la Instrucción General de Sanidad, Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos titulares de 14 de Febrero de 1905 y Real orden de 18 de Abril del mismo año.

Colombres (Ribadedeva) 30 de Abril de 1906.—El Alcalde, Luis Caso.

R. al núm. 1.618.

## Alcaldía de Villaviciosa

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados la venta en pública subasta de dos edificios conocidos con el nombre de Hospital viejo y Casa Consistorial antigua, sitas en la calle del Sol de esta villa, señaladas con los números 23 y 74, se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á fin de que los que deseen reclamar contra lo acordado puedan hacerlo dentro del término de diez días, á contar desde esta fecha.

Villaviciosa 8 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Pedro Pidal.

R. al núm. 1.626.

## Ayuntamiento de Cangas de Tineo

Mes de Mayo de 1906.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formado conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 23 de Enero de 1903.

Capítulos...	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS		TOTAL. Pesetas Cts.
		De pago inexcusable. Pts. Cts.	De pago diferible. Pts. Cts.	
1	Gastos del Ayuntamiento.....	706	320	1.026
2	Policia de seguridad.....	195	>	195
3	Policia urbana y rural.....	421	411	832
4	Instrucción pública.....	600	>	600
5	Beneficencia.....	1.400	>	1.400
6	Obras públicas.....	1.010	>	1.010
7	Corrección pública.....	400	>	400
8	Montes.....	>	>	>
9	Cargas.....	15.600	>	15.600
10	Obras de nueva construcción...	>	>	>
11	Imprevistos.....	900	>	900
12	Resultas.....	>	>	>
13	Devoluciones.....	>	>	>
14	Varios.....	>	>	>
	<b>Total.....</b>	<b>21.232</b>	<b>731</b>	<b>21.963</b>

Cangas de Tineo á 1.º de Mayo de 1906.—El Secretario, Manuel Arango.—Visto bueno, el Alcalde, Nicolás de Ron

Sesión de 6 de Mayo de 1906

El Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó aprobar la presente distribución de fondos.—P. A. D. A., el Secretario, Manuel Arango.

R. al núm. 1.619

## Ayuntamiento de Avilés

Mes de Mayo.

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906 Pts. Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2.439
2	Policia de seguridad...	978
3	Policia urbana y rural...	3.216
4	Instrucción pública.....	1.163
5	Beneficencia.....	1.152
6	Obras públicas.....	2.786
7	Corrección pública.....	500
8	Montes.....	>
9	Cargas.....	15.227
10	Ob. nueva construcción.	4.000
11	Imprevistos.....	200
12	Resultas.....	>
13	Devoluciones.....	>
14	Varios.....	>
	<b>TOTAL.....</b>	<b>31.666</b>

En las Consistoriales de Avilés á 30 de Abril de 1906.—El Contador, José Rico.—V.º B.º, el Alcalde, Florentino A. Mesa.

Sesión del día 4 de Mayo

Fué aprobada la precedente distribución de fondos.—P. A. D. E. A., el Secretario, Cayetano Prada.—Visto bueno, el Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 1.575

## Alcaldía de Amieva

Don Joaquin Casar Alonso, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Amieva.

Hago saber: Que durante el presente mes se harán los trasposos de las contribuciones rústicas y urbanas para el próximo año de 1907, cuyos trasposos se verificarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días que no sean festivos y con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no se hará trasposo alguno.

Sabes 7 de Mayo de 1906.—Joaquin Casar.

R. al núm. 1.634

## Alcaldía de Ponga

Don José Huerta Escandón, Alcalde constitucional de Ponga.

Hago saber: Que el repartimiento vecinal de consumos de este término se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo documento fué rectificado en virtud de haber sido rebajado el cupo para el Tesoro.

Consistoriales de Ponga 8 de Mayo de 1906.—José Huerta.

R. al núm. 1.633.

## Alcaldía de Villanueva de Oscos

Hallándose terminado el repartimiento vecinal de consumos de este concejo para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, al objeto de admitir las reclamaciones de todas clases que se presenten.

Para resolver lo que proceda se re-

unirá la Junta en estas Consistoriales, á las diez horas del último día de los mencionados.

Villanueva de Oscos 9 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Manuel Quintana Rodil.

R. al núm. 1.629.

## Alcaldía de Sobrescobio

Debiendo procederse á la rectificación de los trasposos de la riqueza rústica correspondiente á este término municipal, los vecinos y forasteros que tengan que producir trasposo lo harán en todo el presente mes presentando los oportunos justificantes de inscripción en el Registro de la propiedad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sobrescobio 7 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Nicanor Arango.

R. al núm. 1.641.

## SECCIÓN JUDICIAL

## Juzgado de Luarca

D. Francisco Javier de Elda y Díaz Varela, Juez de primera instancia é Instrucción de Luarca.

Por el presente edicto se anuncia la subasta en pública licitación, que tendrá lugar el día once de Junio próximo, á las once de la mañana, de los derechos que corresponden á D. Manuel Suárez y Fernández, vecino de Aldín, en las herencias de sus abuelos maternos D. José Fernández y D.ª Benita López, de su madre D.ª Isabel Fernández y de su padre D. Ramón Suárez, á tenor de lo acordado en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. José García del Campo y Pérez, vecino de Barcia, representado por el Procurador D. José Rodríguez Sabugo, contra el D. Manuel, en reclamación de cantidad, siendo los bienes á que dichos derechos se refieren los siguientes:

1.º El predio denominado «Huerta de Barcia», sito en el pueblo de Aldín, parroquia de Barcia, del término municipal de Luarca, cercado con pared, destinado á labor, pastizal y monte, de extensión sesenta y cinco áreas que limitan Norte y Sur camino, Este monte de José Fernández de Almuña, Oeste huerta de Joaquin de Carcobón y José del Chuco. Es de mediana calidad y vale en atención á su producción líquida mil cuatrocientas pesetas.

2.º El predio denominado «Casa y huerta», conocido también con el nombre de «Casa del Monte», ó de Benita el Monte, se halla sito donde el antertor, destinado á habitación, labor y pastizal, cercado con pared y vallado, de una hectárea cuatro áreas, que limitan Norte y Oeste caminos, Sur monte de herederos de Benita el Monte, Este monte de José Fernández de Almuña. Se halla la casa en estado ruinoso y la huerta en mediano estado, y vale dos mil quinientas pesetas.

3.º El monte denominado «Fuera la Huerta», es un trozo de monte aber- tal, pendiente y de mala calidad, cruzado de servidumbre de paso, con algún pino nuevo; de extensión cuarenta y cuatro áreas, que lindan Norte

Felipe Alfonso, Sur Francisco Suárez, herederos de José Fernández, Juana González, Manuel Suárez y otros, Este herederos de Isabel Fernández, Oeste Ramona Melendez; se halla sito donde el anterior predio y vale cien pesetas.

4.º El prado denominado de «Valle ancho», sito en términos de Fontoria, forma con un trozo de monte un solo fundo, de cuarenta y seis áreas, que limita Norte Dionisio Suárez, Sur río de Fornes, Este y Oeste monte de Manuel Méndez. Es de mala calidad y vale ciento cincuenta pesetas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, y que para tomar parte en la subasta será preciso consignar en poder del Juzgado el importe del diez por ciento de dicha tasación.

Dado en la villa de Luarca á primero de Mayo del mil novecientos seis.—Francisco Javier de Elda.—Por su mandado, César A. Cascos,

R. al núm. 1.646.

## Juzgado de Cangas de Onís

D. Antonio María Poveda y Sanchez, Juez de instrucción de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la vigente ley del Jurado, he acordado se proceda en la sala audiencia de este Juzgado, el día dieciocho del mes actual, á las once horas, al sorteo de los seis vocales en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, que bajo mi presidencia han de constituir en unión del Párroco y Maestro de instrucción primaria de esta villa, la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Cangas de Onís á ocho de Mayo de mil novecientos seis.—Antonio María Poveda.—Por mandado de su señoría, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 1.627.

## Juzgado de Avilés

## Cédula de citación

Por la presente se cita en forma al procesado Victor Candanedo Fernández y á los testigos D. José Fernández Alvarez, D. Pantaleón Menendez Suarez, D. José Fernández Inclán y doña Manuela Iglesias Fernández, vecinos de Naveces, concejo de Castrillón, y actualmente en ignorado paradero, para que el día veintitres del actual y hora de las diez de su mañana, comparezcan, bajo las penas establecidas por la ley ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral y vista de la causa procedente de este Juzgado, seguida contra dicho procesado por disparo de arma de fuego y lesiones.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro la presente en Avilés á cinco de Mayo de mil novecientos seis.—El Secretario, Constantino S. Graña.

R. al núm. 1.639

**Juzgado de Santander***Cédula de citación*

El Sr. Juez de Instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por hurto de alhajas, contra Isabel Nora Vega y otros, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá, para que dentro del término de diez días desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* comparezcan ante este Juzgado, Santa Lucía, número primero, cuarto, á declarar en dicho sumario; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Los Sres. Cocas y Samten, que se dedican á la compra de alhajas.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á seis de Mayo de mil novecientos seis.—El Secretario, Jesús Euchio.

R. al núm. 1.583.

**Juzgado de Gijón**

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza pende expediente posesorio propuesto por don Gaspar Díaz Valdés Hevia, casado, mayor de edad, y de esta vecindad, solicitando la inscripción á su favor en el Registro de la propiedad de la finca siguiente:

Una finca rústica llamada Castañedo de Manolón, sita en la parroquia de Leorio, barrio de Alaeco, de este concejo; mide cincuenta y seis áreas y sesenta y un centiáreas, con noventa y tres robles viejos; linda al Norte camino público, Sur camino y castañedo de D. Máximo de la Sala, Este bosque y prado de herederos de D. Victor Menéndez Morán, y Oeste con la unión de dos caminos públicos; cuyo expediente, seguido por sus trámites, se aprobó por auto de diecisiete de Marzo último, mandando la inscripción en el Registro de la propiedad del partido una vez subsanada la falta de amillaramiento, la que suspendió el Sr. Registrador por que le pareció que la finca de que se trata es parte de otras que componen una casería inscrita á nombre de don Anselmo Menéndez Morán, devolviendo el expediente con la correspondiente copia literal del asiento, que cree estar en contradicción con la posesión justificada por el D. Gaspar Díaz Valdés Hevia, por lo que en providencia de treinta del actual se ordenó comunicarle el expediente por término de treinta días, é ignorándose su paradero, por el presente se hace saber al D. Anselmo Menéndez Morán y Caveda para que dentro de dicho término, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan por sí ó por persona que legítimamente le represente á deducir su derecho, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se dictará auto confirmando el de aprobación.

Dado en Gijón á treinta de Abril

de mil novecientos seis.—Santiago de la Escalera.—Ante mí, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 1.558

*Cédula de citación*

El señor Juez de primera instancia y de Instrucción del distrito de Oriente de este partido ha acordado, por proveído de hoy dictado en carta-orden de la Superioridad, se cite á María del Rosario Acebal Tuero, de Gijón; Ciriaca Menéndez Blanco, de Ceares, y María Tuero Alvarez, de Gijón, para que el día 21 del actual y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por abusos deshonestos; bajo apercibimiento de que si no compareciesen ni alegasen justa causa que lo impida se les exigirá la responsabilidad de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Gijón á ocho de Mayo de mil novecientos seis.—El Actuario, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 1.621

**Juzgado de Pravia**

D. Fructuoso Argüelles y González, Juez de Instrucción accidental de Pravia.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado acordé señalar el día veintiseis del actual y hora de las once para proceder en el local de audiencia de este Juzgado al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que deben formar parte de la Junta de partido para designación de Jurados.

Dado en Pravia á primero de Mayo de mil novecientos seis.—Fructuoso Argüelles.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 1.647.

**Juzgado de Villaviciosa.**

D. Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de instrucción del partido de Villaviciosa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Esteban Montoto Pando, de veintidos años de edad, hijo de Pedro y Balbina, soltero, labrador, natural y vecino de Carrandi, concejo de Colunga, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en la carcel de este partido para practicar una diligencia acordada en causa criminal que contra el mismo se sigue por disparo de arma de fuego y lesiones; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en la carcel del partido.

Dado en Villaviciosa á tres de Mayo de mil novecientos seis.—Zoilo Rodríguez y Porrero.—Por su mandato, Mauricio del Cueto y Palacio.

R. al núm. 1.602

**Juzgado de Oviedo**

Don Francisco Martínez Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Benigno Fuente Rivas, de 20 años, soltero, mozo de estación, hijo de José y Josefa, natural de Ceroya, partido judicial de Quiroga, provincia de Lugo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Oviedo á tres de Mayo de mil novecientos seis.—Francisco Martínez.—El Actuario, Angel Cabal.

R. al núm. 1.564.

D. Benigno Vazquez y González Longoria, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Silvino Grande, á nombre de la Sociedad regular colectiva «Viuda é hijos de Juan Torre,» de Bilbao, contra D. Fernando Echevarría y D. Luis Prado, que componían la Sociedad también regular colectiva «Echevarría y Prado,» sobre pago de mil quinientas veintisiete pesetas cincuenta y cuatro céntimos, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

«En la ciudad de Oviedo, á diez de Marzo de mil novecientos seis, el señor D. Francisco Martínez Garrido, Juez de primera instancia de este partido, ha visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía; entre partes, de la una como demandante la Sociedad colectiva «Viuda é hijos de Juan Torre,» domiciliada en Bilbao, dirigida por el Letrado D. Marcelino Trapiello y representada por el Procurador D. Silvino Grande; de la otra, como demandada, la otra Sociedad colectiva «Echevarría y Prado,» representada por sus socios D. Fernando Echevarría y D. Luis Prado, en rebeldía, sobre reclamación de pesetas.

**Fallo**

Que declarada probada la demanda, debo condenar y condeno á la Sociedad «Echevarría y Prado,» y á

los socios de ella D. Fernando Echevarría y D. Luis Prado, personal y solidariamente, á que por los conceptos de aquella demanda y dentro de quinto día de ser firme esta sentencia, paguen á la Sociedad demandante mil quinientas veintisiete pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, más el interés legal de esta cantidad, á contar del diecisiete de Junio último hasta el efectivo pago, imponiendo también las costas á la entidad y personas demandadas.

Así por esta mi sentencia lo proveo, mando y firmo.—Francisco Martínez Garrido.

**Publicación.**

En el día de su fecha y celebrando audiencia pública fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, doy fé.—Benigno Vázquez.»

Así dice la precitada sentencia; y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por acuerdo del señor Juez y rebeldía del D. Fernando Echevarría, expido el presente, que visa el mentado Sr. Juez, en Oviedo y Mayo tres de mil novecientos seis.—P. D., Julián Bárzana.—V.º B.º—Francisco Martínez Garrido.

R. al núm. 1.585.

**PÉRDIDAS Y HALLAZGOS****DE GANADO**

Lena. — En poder del vecino de El Valle, en este concejo, Emilio de la Losa, se halla depositada una potra extraña de las siguientes señas:

Edad de año y medio á dos años, color castaño claro, mudando el pelo; alzada de cinco cuartas y media á seis. La crin y la cola cortadas, ésta última hasta el corvejón. También tiene cortadas las arnillas de las cuatro patas.

Lo que se anuncia al público para que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla, previo pago de los gastos causados, advirtiéndole que trascurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que nadie la reclame, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena y Mayo 7 de 1906. —El Alcalde, Venancio Pérez.

**ANUNCIOS****Sociedad anónima «La Minera Asturiana»**

Se convoca á los señores accionistas á Junta general extraordinaria que se celebrará en esta Villa, en el local de la Cámara de Comercio, Palacio del Instituto Provincial, el día 23 de Mayo próximo, á las 10 de la mañana, para deliberar acerca de la cesión del activo social sobre la base del valor nominal de las acciones, y de lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos de la Compañía.

Bilbao 23 de Abril de 1906.—El Secretario accidental, Castor Corcuera.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial